



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 23 de mayo de 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 266-2023-EPS SEDA JULIACA S.A./GG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román, expresar saludo y felicitación a las instituciones, por conmemorarse su aniversario de vida institucional, como muestra de afecto, reconocimiento y correspondencia entre entidades;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – SEDA JULIACA S.A., cumple su 32° Aniversario de vida institucional, por lo que resulta necesario reconocer y felicitar a la EPS – SEDA JULIACA S.A., formulándole votos para que continúen trabajando por un buen servicio a la población;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXPRESAR el más cordial SALUDO y FELICITACIÓN a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – SEDA JULIACA S.A., representada por su Gerente General Ing. ROCÍO GUIÑOLA GÓMEZ PAREDES, por conmemorarse su 32° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, efectuar el registro de la presente resolución en el “Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente resolución en acto público; **DISPONIENDO** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE